



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32-2013-A/MDC

Cieneguilla, 18 de febrero de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la *delegación interorgánica* es una técnica jurídica a través de la cual un órgano administrativo transfiere a otro el ejercicio de una competencia que tiene atribuida;

Que, el artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, a través de la *delegación de firma* los actos procedentes de un órgano administrativo pueden ser suscritos por un delegado del titular del órgano, quien deberá previamente a su firma incluir la cláusula «por», con la finalidad descongestionar el trabajo de los órganos superiores trasvasando parte de sus competencias a otras inferiores, así como el de imprimir celeridad a los procedimientos sometidos a su conocimiento;


Estando a lo expuesto y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo General;


RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señor **César Augusto Sandoval Huamán**, la firma de las **FICHAS DE EMPADRONAMIENTO DE LOTES DE EQUIPAMIENTO URBANO** del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), debiendo cautelar la veracidad de la información contenida en dichas Fichas, en armonía con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al funcionario delegado y a la Sub-Gerencia de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE